



**RESUMEN DE ACTA**  
**PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99**  
de Protección de Datos de Carácter Personal

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las once horas y tres minutos del día VEINTICINCO DE OCTUBRE del año dos mil dieciocho, se reúnen, en segunda convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la Junta de Gobierno Local, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Preside:

D. Fco. Javier Díaz Jurado

Tenientes de Alcaldesa:

D<sup>a</sup> Davinia Valdés del Moral

D. Rafael Naval Jurado

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Alicia Valdés Millán

D. Rafael Pastorino Torreño.

Secretaria General Acctal.: D<sup>a</sup>. Elena Zambrano Romero.

Interventora Acctal: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Regla Mellado Alcalá

Carácter de la reunión: ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2018 (ORDINARIA).

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros asistentes (cinco), acuerda aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 18 de octubre de 2018 (ordinaria).

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.

2.1. La Junta de Gobierno Local acuerda unánimemente mostrar su más sentido pesar por el fallecimiento de D<sup>a</sup> Manuela Cascobelo Castro, madre del empleado público D. Manuel Castro Cascobelo, adscrito a la Delegación de Playas.

2.2. La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del informe emitido por la Secretaria General de 25 de octubre del corriente, del siguiente tenor literal:



" ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: Con fecha 19.09.2018 se dictó Propuesta a la Junta de Gobierno Local relativa a la Aprobación del padrón del IAE correspondiente al presente ejercicio de 2018, del siguiente tenor literal:

"Confeccionado el padrón de recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2018, cuyo resumen es el siguiente:

TOTAL CONTRIBUYENTES	130 .-CONTRIBUYENTES
TOTAL RECIBOS	126.- RECIBOS
TOTAL CUOTA PONDERADA	58.707,03.-€
TOTAL RECARGO PROVINCIAL	14.660,12.-€
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA	73.367,15.-€

(...)

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el referido padrón de recibos del impto. sobre Actividades Económicas, siendo fijado el período voluntario desde el día siguiente a su publicación hasta el 31 de Octubre de 2.018.

2.- Simultáneamente proceder a la publicación del edicto cobratorio en el B.O.P."

SEGUNDO: La JGL reunida con fecha 20.09.2018 acordó aprobar, en su punto 13.1, la Propuesta anteriormente transcrita, si bien, por error, en el acta se recogió la del siguiente tenor literal:

"Confeccionado el padrón de recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2018, cuyo resumen es el siguiente:

TOTAL CONTRIBUYENTES	130 .-CONTRIBUYENTES
TOTAL RECIBOS	126.- RECIBOS
TOTAL CUOTA PONDERADA	58.707,03.-€
TOTAL RECARGO PROVINCIAL	14.660,12.-€
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA	73.367,15.-€

(...)

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el referido padrón de recibos del impto. sobre Actividades Económicas, siendo fijado el período voluntario desde el día siguiente a su publicación hasta el 31 de Octubre de 2.017.



**RESUMEN DE ACTA**  
**PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99**  
de Protección de Datos de Carácter Personal

2.- Simultáneamente proceder a la publicación del edicto cobratorio en el B.O.P."

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

Visto el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que dispone que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

**CONCLUSIÓN:**

Visto que el error detectado en el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada con fecha 20.09.2018 se encuentra dentro de los supuestos contemplados en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, procede la rectificación del acta, (punto 13.1), con el siguiente texto:

"Confeccionado el padrón de recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2018, cuyo resumen es el siguiente:

TOTAL CONTRIBUYENTES	130 .-CONTRIBUYENTES
TOTAL RECIBOS	126.- RECIBOS
TOTAL CUOTA PONDERADA	58.707,03.-€
TOTAL RECARGO PROVINCIAL	14.660,12.-€
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA	73.367,15.-€

(...)

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el referido padrón de recibos del impto. sobre Actividades Económicas, siendo fijado el período voluntario desde el día siguiente a su publicación hasta el 31 de Octubre de 2.018.

2.- Simultáneamente proceder a la publicación del edicto cobratorio en el B.O.P."

2.3. La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del informe emitido por la Asesora Jurídica, en relación al expte de Reforma 246/2018 tramitado por el Juzgado de Menores:

"En relación con la defensa jurídica del Ayuntamiento en el presente proceso judicial tengo a bien decir que como anteriormente y en varias ocasiones ha sido



informado por esta parte, carezco de la especialización en materia penal necesaria para llevar el proceso, además por la gran carga de trabajo soportada. Por lo que se considera imprescindible la designación de letrado cualificado en la materia.

Añado copia del informe emitido en el año 2014 en relación con este extremo.

DATOS DEL INFORMANTE: Mercedes Hidalgo Patino

CARGO: Letrada Municipal.

HECHOS QUE MOTIVAN EL INFORME: personación del Ayuntamiento como acusación particular en las Diligencias previas sobre Reindus con servicios jurídicos externos.

Primero: la defensa jurídica del Ayuntamiento desde que fue designada fue exclusivamente para casos contencioso-administrativos, contratándose con servicios externos las materia civil penal y laboral, siendo así que desde 2005 a 2012 se formalizaron contratos continuados con la Mercantil Salido Rojas Martin y Escudier SL

Segundo: que al finalizar el contrato con los servicios externos y ante las dificultades económicas del Ayuntamiento, se me designa como letrado para la defensa jurídica no solo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa sino que además ante la Jurisdicción Social.

Tercero: que esta parte al no estar especializada en derecho penal, a lo que se añade la gran carga de trabajo soportada (jurisdicción contenciosa y Social), comunica a la alcaldía estos extremos en orden a que los procesos penales sean llevados por abogados externos, siendo así que con fecha 6 de marzo de 2013 la Junta de Gobierno Local acuerda las condiciones de pago en relación de la asistencia jurídica en materia penal.

Cuarto: que en relación con la personación del Ayuntamiento como acusación particular en las Diligencias previas sobre Reindus con servicios jurídicos externos, a la vista de lo anteriormente expuesto, toda vez que esta parte carece de la especialización en materia penal y la imposibilidad de llevarlo por la gran carga de trabajo, así como en virtud del acuerdo de Junta de Gobierno local antes aludido, considera que dicha defensa debe ser llevada por letrados externos."

CONCLUSIÓN: considero necesario que para la defensa jurídica del presente procedimiento se designe abogado letrado cualificado en la materia."

### PUNTO TERCERO: RENTAS Y EXACCIONES

#### 3.1. PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A LA BAJA DE 34 RECIBOS DE TASA DE RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS POR IMPORTE TOTAL DE 2480,72 € (R)

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros asistentes (cinco), a la vista de los informes favorables emitidos por la Técnico del Área Económica con el visto bueno de la Sra. Tesorera de fecha 10 y 11 de octubre de 2.018 que obran en el expediente, acordó aprobar la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda, con el siguiente tenor literal:

A la vista de los informes favorables emitidos por el Negociado de Rentas, la Teniente de Alcaldesa Delegada de Hacienda tiene el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:



**RESUMEN DE ACTA**  
**PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99**  
de Protección de Datos de Carácter Personal

La Baja de 34 recibos de Tasas por Servicio de Recogida de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos por un importe total de dos mil cuatrocientos ochenta euros con setenta y dos céntimos de euro (2.480,72.-€), correspondiente a los expedientes de cambio de titularidad + baja que se indican.

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA CONCEDER SUBVENCIÓN A LA EMPRESA FCC-AQUALIA POR DÉFICIT DE TARIFAS AL NO REVISARSE LAS MISMAS CONFORME A LA SUBIDA DEL IPC, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2.018 (I)

En este punto D. Rafael Naval quiere dejar constancia que la presente subvención debe aprobarse debido a la negativa de los grupos municipales de la oposición (Izquierda Unida y Partido Socialista) a aprobar la subida de tarifas tal como se recoge el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros asistentes (cinco), a la vista del informe favorable emitido por la Intervención Municipal de fecha 19 de octubre de 2.018 que obra en el expediente, acordó aprobar la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda, con el siguiente tenor literal:

PRIMERO: Aprobar la subvención a FCC-AQUALIA S.A. por importe de 73.727,71 € en concepto de déficit de tarifa, correspondiente al 2º trimestre de 2018.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la empresa FCC-AQUALIA S.A."

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE FOMENTO ECONÓMICO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN POR IMPORTE DE 158.400,00 € ANTE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN CÁDIZ, ACOGIDO A LA RESOLUCIÓN DE 9 DE OCTUBRE DE 2018, DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, POR LA QUE SE CONVOCAN CON CARÁCTER COMPLEMENTARIO SUBVENCIONES PARA EL COLECTIVO DE PERSONAS DE 45 O MÁS AÑOS DE EDAD DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN, CON ESPECIAL COBERTURA PARA PERSONAS MAYORES DE 55, REGULADAS EN LA ORDEN DE 20 DE JULIO DE 2018, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, DE LAS INICIATIVAS DE COOPERACIÓN LOCAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO INDUSTRIAL Y MEDIDAS DE INSERCIÓN LABORAL EN ANDALUCÍA (OFE)

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros asistentes (cinco), a la vista del informe favorable emitido por la Técnico de Fomento Económico y por la Intervención Municipal de fecha 22 y 23 de octubre de 2.018 que obran en el expediente, acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Fomento Económico, con el siguiente tenor literal:

En relación al punto 2 Conceptos subvencionables del Cuadro Resumen 2.a) el Ayuntamiento de Chipiona, presenta las siguientes actuaciones desglosadas por personal necesario, grupo de cotización y coste salarial incluido cuota patronal de la seguridad social, siendo éstos los siguientes:

EMPLE@45 +

DISTRIBUCIÓN CONFORME LAS MEMORIAS VALORADAS ANEXAS

Plan de adecuación de instalaciones educativas y edificios municipales:

- Importe: 78.000,00 €
  - 2 peones
  - 8 oficiales

Mejora de la atención al Ciudadano, conserjes Edificios Municipales:

- Importe: 23.400,00 €
  - 3 peones conserjes

Mejora del servicio de la Ofic. Técn. de Proyectos, Obras y Urbanismo:

- Importe: 10.200,00 €
  - 1 Arquitecto-Ingeniero

Trabajos de limpieza y desbroce de Cauces y Mantenimiento de Caminos Rurales:

- Importe: 23.400,00 €
  - 1 oficial maquinista
  - 2 peones

Preparación de recintos y materiales para eventos festivos, culturales y de ocio:

- Importe: 23.400,00 €
  - 1 oficial
  - 2 peones

TOTAL CUANTÍA POR LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN: 158.400,00€

TOTAL ASIGNADA A CHIPIONA: 159.302,68 €

Por todo ello,

SOLICITO SE APRUEBE POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, lo siguiente:

Primero.- Aprobar presentar solicitud de subvención de subvención por una cuantía de 158.400,00 € ante la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, acogido a la Resolución de 9 de octubre de 2018, de la



**RESUMEN DE ACTA**  
**PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99**  
de Protección de Datos de Carácter Personal

Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convocan con carácter complementario subvenciones para el colectivo de personas de 45 o más años de edad desempleadas de larga duración, con especial cobertura para personas mayores de 55, reguladas en la Orden de 20 de julio de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de las Iniciativas de Cooperación Local, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía.

Segundo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa a la firma y presentación de la solicitud de subvención.

Tercero.- Cumplir las obligaciones establecidas en el cuadro resumen de la Orden de 20 de julio de 2018 referenciada.

Cuarto.- Aprobar las memorias valoradas reseñadas que se anexan a ésta propuesta.

Quinto: Aprobar que, en caso de que la subvención sea otorgada por una cuantía de subvención inferior a la solicitada, sea solicitado informe a la Intervención Municipal sobre la existencia de consignación presupuestaria por el importe adicional que tendría que aportar este Ayuntamiento a la fecha de la resolución, a efectos de aceptar, si procede, la subvención que se otorgue.

Sexto: Facultar a la Sra. Alcaldesa a suscribir cuantos actos y/o documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo."

**PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA PARA APROBACIÓN DE LA FIRMA DEL "CONVENIO REGULADOR DE LA CESIÓN DEL USO DEL SALÓN DE ACTOS DEL COLEGIO VIRGEN DE REGLA, A FAVOR DE LA DELEGACIÓN DE CULTURA" QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA (CU)**

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros asistentes (cinco), a la vista del informe favorable emitido por el Técnico de Gestión Cultural de fecha 23 de octubre de 2.018 que obra en el expediente, acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Cultura, con el siguiente tenor literal:

- 1.- Aprobar el contenido y la firma del "convenio regulador de la cesión de uso del salón de actos del colegio Virgen de Regla, a favor de la Delegación de Cultura del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona" que se detalla.
- 2.- Facultar a la Sra. Alcaldesa, Dña. Isabel Castro Jurado, para la firma del mismo.
- 3.- Dar traslado a la Fundación Educación Católica-Colegio Virgen de Regla de Chipiona de este acuerdo."



**PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO DE RESOLUCIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN EN PAGO LA BALLENA (2749/18) (OU)**

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros asistentes (cinco), a la vista de sendos informes favorables Técnico y Jurídico emitidos ambos con fecha 18 de octubre de 2.018 respectivamente que obran en el expediente, acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, con el siguiente tenor literal:

1.- Declarar en situación de Asimilado a Fuera de Ordenación la edificación sita en PAGO LA BALLENA, con referencia catastral 11016A009000120000TQ, por quedar acreditado en el expediente que reúne los requisitos de seguridad, salubridad y ornato para el uso residencial, al que se destina la edificación.

2.- Que la edificación se encuentra en suelo No Urbanizable, agrícola intensivo de secano, y no podrán realizarse otras obras distintas de las de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

3.- La declaración de AFO con su régimen jurídico aplicable, deberá constar en el Registro de la Propiedad y remitir certificación registral en la que figure dicho acto, al Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde la presente notificación.

4.- Autorizar expresamente la contratación de los servicios básicos de luz y agua.”

**PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO DE RESOLUCIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN EN PAGO LOS LLANOS (3960/18) (OU)**

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros asistentes (cinco), a la vista de los informes favorables Técnico y Jurídico que obran en el expediente emitidos con fecha 9 y 18 de octubre de 2.018 respectivamente, acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, con el siguiente tenor literal:

1.- Declarar en situación de Asimilado a Fuera de Ordenación la edificación sita en PAGO LOS LLANOS, con referencia catastral 11016A00400340000TW, por quedar acreditado en el expediente que reúne los requisitos de seguridad, salubridad y ornato para el uso residencial, al que se destina la edificación, advirtiendo, que ante la inexistencia de red de baja tensión de las inmediaciones de la parcela, el suministro eléctrico será a base de una instalación de auto consumo.

2.- Que la edificación se encuentra en suelo No Urbanizable, agrícola intensivo de secano, y no podrán realizarse otras obras distintas de las de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.





**RESUMEN DE ACTA**  
**PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99**  
de Protección de Datos de Carácter Personal

3.- La declaración de AFO con su régimen jurídico aplicable, deberá constar en el Registro de la Propiedad y remitir certificación registral en la que figure dicho acto, al Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde la presente notificación.

4.- Autorizar expresamente la contratación del servicio básico de agua."

**PUNTO NOVENO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA DE DESESTIMACIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO EN EL SENO DE EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LEGALIDAD N° 34/2016 (OU)**

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros asistentes (cinco), a la vista del informe Jurídico que obra en el expediente emitido el 10 de octubre de 2.018, acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Disciplina Urbanística, con el siguiente tenor literal:

- 1º.- Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por D. M.V.M., contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21-06-18, en base a los Fundamentos Jurídicos recogidos en el informe anteriormente transcrito.
- 2º.- Que conforme a lo acordado en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 21-06-18, deberá procederse por D. M.V.M., domiciliado en Pago la Palma- Camino de Esparragosa, 8 CHIPIONA (CÁDIZ), al restablecimiento del orden jurídico perturbado por la realización de obras de construcción de una ampliación vertical en 1ª planta, en madera, con una superficie aproximada de 70 m<sup>2</sup>, forrada con pladur y con divisiones interiores también en pladur y el baño alicatado, efectuadas en Pago la Palma- Camino Esparragosa, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. n° 34/2016, y por lo tanto a su demolición y de cualquier ampliación de la misma, en el plazo que se concedió en el citado acuerdo."

**PUNTO DÉCIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LEGALIDAD N° 42/2016 (OU)**

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros asistentes (cinco), a la vista del informe Jurídico emitido con fecha 3 de septiembre de 2.018 que obra en el expediente, acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Disciplina Urbanística, con el siguiente tenor literal:

**PRIMERO.-** Se ordene a D<sup>a</sup> A.M.P.A. el restablecimiento del orden jurídico perturbado por las obras de tejado a cuatro aguas de una vivienda ya

construida de unos 100 m<sup>2</sup> y un garaje o porche abierto de unos 35 m<sup>2</sup>, efectuadas en Pago la Galera, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. n<sup>o</sup> 42/2016 y, en consecuencia, se proceda a la demolición de techo de vivienda de 100 m<sup>2</sup> y garaje o porche abierto de unos 35 m<sup>2</sup> y de cualquier ampliación de la misma, vista su incompatibilidad manifiesta con la ordenación vigente.

SEGUNDO.- Otorgar a D<sup>a</sup> A.M.P.A. un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de DOS MESES (art. 52.3 del RDU).

TERCERO.- En cualquier momento, una vez transcurrido el plazo que, en su caso, se haya señalado en la resolución de los procedimientos de restablecimiento del orden jurídico perturbado o de reposición de la realidad física alterada, para el cumplimiento voluntario de dichas órdenes por parte del interesado, podrá llevarse a cabo su ejecución subsidiaria a costa de éste, sin que haya lugar a la imposición de multas coercitivas como medio de ejecución forzosa, según establece el art. 52.3 del RDU. ”

PUNTO UNDÉCIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LEGALIDAD N<sup>o</sup> 19/2017 (OU)

La Junta de Gobierno, por cuatro votos a favor (D<sup>a</sup> Davinia Valdés del Moral se ausenta por tener interés personal y directo en el presente punto), a la vista del informe Jurídico emitidos con fecha 10 de octubre de 2.018 que obra en el expediente, acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Disciplina Urbanística, con el siguiente tenor literal:

PRIMERO.- Se ordene a D. P.V.M. el restablecimiento del orden jurídico perturbado por las obras de construcción de unos 90 m<sup>2</sup> de superficie, con once divisiones de bloques de 4,50 x 2,00 m. cada uno, para diez habitáculos para perros, sobre solera de hormigón, techado de chapa y frontal de malla con material usado; portada de 4,20 m. entre dos pilares de 2,60 m. con medio punto tejado y una construcción de unos 20 m<sup>2</sup> con techo de chapa sandwich para cuarto de enseres y aseo, efectuadas en Pago Majada de las Vacas, Tábaro y Crtra. de Rota, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. n<sup>o</sup> 19/2017 y, en consecuencia, se proceda a la demolición de construcción de unos 90 m<sup>2</sup> de superficie, con once divisiones de bloques de 4,50 x 2,00 m. cada uno, para diez habitáculos para perros, sobre solera de hormigón, techado de chapa y frontal de malla con material usado; portada de 4,20 m. entre dos pilares de 2,60 m. con medio punto tejado y una construcción de unos 20 m<sup>2</sup> con techo de chapa sandwich para cuarto de enseres y aseo, y de cualquier ampliación de la misma, vista su incompatibilidad manifiesta con la ordenación vigente.

SEGUNDO.- Otorgar a D. P.V.M. un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de DOS MESES (art. 52.3 del RDU).

TERCERO.- En cualquier momento, una vez transcurrido el plazo que, en su caso, se haya señalado en la resolución de los procedimientos de restablecimiento del orden jurídico perturbado o de reposición de la realidad



**RESUMEN DE ACTA**  
**PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99**  
de Protección de Datos de Carácter Personal

física alterada, para el cumplimiento voluntario de dichas órdenes por parte del interesado, podrá llevarse a cabo su ejecución subsidiaria a costa de éste, sin que haya lugar a la imposición de multas coercitivas como medio de ejecución forzosa, según establece el art. 52.3 del RDU.

**PUNTO DUODÉCIMO.- CUENTAS Y FACTURAS**

No hubo.

**PUNTO DÉCIMO TERCERO.- URGENCIAS**

**13.1. PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA OTORGAR LICENCIA PARA DEMOLICIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS. SITUADA EN CALLE SAN JOSÉ (OU)**

A continuación la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros presentes (cinco) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose igualmente por unanimidad de los presentes, a la vista del informe favorable de la Asesora Jurídica de 23 de octubre que obra en el expediente, la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, con el siguiente tenor literal:

PRIMERO.- CONCEDER a D<sup>a</sup> M.G.R. licencia urbanística de demolición para una vivienda unifamiliar entre medianeras, situada en calle San José nº 12. Ref. Catastral: 9894214QA2699D0001DM.

**Plazos de validez de licencia**

Plazo de inicio de la obra: UN MES  
Plazo de interrupción obra: UN MES  
Plazo de finalización de obra: 4 MESES

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos."

**13.2. PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN AVDA. DE SANLÚCAR (OU)**

A continuación la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros presentes (cinco) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose igualmente por unanimidad de los presentes, a la vista del informe favorable de



la Asesora Jurídica y Jefa de Urbanismo de 24 de octubre que obra en el expediente, la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, con el siguiente tenor literal:

PRIMERO.- Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación.

13.3. PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y PROYECTOS MUNICIPALES DE APROBACIÓN PROYECTO "REURBANIZACIÓN CALLE ISAAC PERAL, TERCER TRAMO (DE CALLE LARGA A CALLE DOCTOR TOLOSA LATOUR), EN CHIPIONA (CADIZ), PLAN PROVINCIAL 2018, POR IMPORTE DE 153.615,00 € (IVA INCLUIDO)

A continuación la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros presentes (cinco) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose igualmente por unanimidad de los presentes, a la vista de los informes favorables Técnico y Jurídico de 24 y 25 de octubre, así como el de la Intervención Municipal de 25 de octubre de 2.018 que obran en el expediente, la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, con el siguiente tenor literal:

ACUERDO:

- Aprobar el proyecto de " REURBANIZACIÓN CALLE ISAAC PERAL, TERCER TRAMO (DE CALLE LARGA A CALLE DOCTOR TOLOSA LATOUR), EN CHIPIONA (CADIZ), obra incluida en el PLAN PROVINCIAL 2018, POR IMPORTE DE 153.615,00 € (IVA INCLUIDO).
- Acordar la no necesidad de licencia Municipal, al tratarse de Obra Pública Ordinaria Municipal como recoge el artículo 143 de la LOUA.
- Nombrar Directora de obras a D<sup>a</sup>. María Joyanes Abancens, arquitecta Municipal. Director de ejecución, a D. Ramón Jurado de la Bastida, Arquitecto Técnico Municipal y Coordinador de Seguridad en ejecución a D. Ramón Ageo de Bustillo, Arquitecto Técnico Municipal.
- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Contratación y Patrimonio, para que cuando reúna los requisitos exigibles, se proceda a su contratación con cargo a los Planes Provinciales 2018."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las once horas y cuarenta y cuatro minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>  
LA ALCALDESA PRESIDENTA

LA SECRETARIA GENERAL